

cubrir los riesgos o mejorar la liquidez de los empresarios y los trabajadores del campo.

III.1. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS

Con el fin de que los precios de los productos agrarios no se vean afectados excesivamente por las circunstancias cambiantes de los mercados y, más concretamente, para evitar que en ciertas situaciones excepcionales o de posible competencia de productos de importación, estos precios pudieran resultar ruinosos para los empresarios agrarios, existe, además de una política general de protección a estos productos (régimen de comercio de Estado para la importación de ciertos productos, derechos arancelarios, etc.), una serie de intervenciones coyunturales en los productos agrarios que las precisan.

En algunos productos agrarios estas intervenciones se realizan mediante regulaciones de campaña que establecen mecanismos entre los que destacan bandas de precios y, muy especialmente, los precios de garantía.

Estos precios de regulación, además de tratar de evitar grandes oscilaciones en los precios de mercado, constituyen un elemento imprescindible en la orientación y ordenación de producciones, como ha quedado comprobado en ocasiones por la gran sensibilidad mostrada por algunas producciones agrícolas ante los precios relativos de cultivos alternativos.

Precios regulados

Los resultados de los últimos años vienen a demostrar que la mejora de las rentas de los agricultores, especialmente de los pequeños y medianos que, en número próximo al millón, constituyen el tejido social de nuestro medio rural, no es un objetivo alcanzable utilizando como instrumento exclusivo o principal la fijación de precios, haciendo abstracción de factores tales como la infraestructura agraria, la dimensión de las explotaciones, etc.

Por otra parte, es igualmente comprensible que la fijación de los precios al margen de una demanda, crecientemente exigente y cambiante, había conducido inexorablemente a unos excedentes que en 1982 supusieron sólo para el alcohol, el aceite y la carne de vacuno y porcino, pérdidas superiores a los 74.000 millones de pesetas.

Bajo esta perspectiva se abordaron en el mes de marzo de 1983 las consultas con las OPAS y con los

sectores económicos, dentro de un marco de concertación que se pretende potenciar; finalmente, el Gobierno fijó los precios correspondientes a 17 productos regulados. Al mismo tiempo, se establecían unas cláusulas de salvaguardia en cuanto a los precios de los medios de producción y un conjunto de medidas complementarias.

El incremento medio de los precios acordados fue de 8,76 por 100, sobrepasando a esta cifra los aumentos de los precios de cereales pienso de invierno y leguminosas pienso, remolacha y caña, las carnes de vacuno y porcino, así como la leche de vaca.

A destacar el incremento del precio del algodón en un 15 por 100 (12,2 por 100 teniendo en cuenta las subvenciones). El incremento mínimo correspondió al vino.

Los productos regulados suponen en su conjunto cerca del 60 por 100 de la producción final agraria, y los precios acordados para los mismos tienen la consideración de mínimos o de garantía.

Posteriormente, en los Decretos de regulación de campaña se establecen las bandas de precios y se prevén las medidas de intervención para el caso en que sean necesarias, tales como compras y ventas a realizar por el Organismo de intervención, importaciones, restituciones a la exportación, inmovilizaciones de productos, etc.

En los cuadros adjuntos pueden verse los precios de los productos regulados para la campaña 1983/84, comparados con los de la campaña anterior. Las intervenciones más destacables realizadas por los Organismos de intervención se pueden ver en el capítulo sobre Política de Producciones.

En todo caso, procede aclarar que los precios fijados no suelen coincidir, en general, con los precios percibidos por los agricultores. Estos venden libremente sus producciones y únicamente cuando no hallan comprador recurren a las vías que la Administración establece para garantizar la venta de sus productos, a los precios fijados, que por ello pueden considerarse precios mínimos.

Se hará referencia a las cláusulas de salvaguardia en el apartado dedicado a los precios de los medios de producción. En cuanto a las medidas complementarias, implicaron una ampliación de los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23.700 millones de pesetas.

Desde que se autorizaron las correspondientes transferencias presupuestarias, y a pesar del retraso con que se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado para 1983, se ha dispuesto dentro del mismo año de la gran mayoría de los fondos.

Entre los programas con dotación presupuestaria adicional destacaban los destinados a la contención del precio de los «inputs» (4.300 millones de pesetas) y a la dotación de infraestructura en áreas desfavorecidas (2.950 millones), caminos rurales y otras mejoras en áreas deprimidas (3.700 millones). Por otra parte, es reseñable que las medidas complementarias de 1983 supusieron la aparición de nuevas líneas de ayuda al cooperativismo y al desarrollo comunitario, que por su interés fueron consolidadas presupuestariamente en 1984. Igualmente significaron la

iniciación de la reestructuración de algunos sectores, potenciación de otros, la mejora de la sanidad vegetal y animal, así como un conjunto de medidas orientadas a un apoyo de las rentas (seguros, financiación, fiscalidad, etc.).

El grado de cumplimiento de las medidas complementarias ha sido muy elevado dentro del año 1983, habiéndose abierto nuevas líneas de actuación y de concertación con los sectores interesados, que continuarán en el año 1984.

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS REGULADOS PARA LA CAMPAÑA 1983/84 Y COMPARACION CON LOS DE LA CAMPAÑA 1982/83 (Pesetas/unidad)

Productos	Tipo de precio	Unidad	1982/83	1983/84	%
Trigo.....	Base Garantía (T. 2)	Kg.	20,30	21,75	7,14
Cebada.....	Base Garantía (T. 2)	Kg.	16,50	18,75	13,64
Centeno.....	Base Garantía	Kg.	17,20	19,55	13,64
Avena.....	Base Garantía (T. 2)	Kg.	15,60	17,73	13,64
Maíz.....	Garantía compra	Kg.	20,30	21,75	7,14
Sorgo.....	Garantía compra	Kg.	18,75	20,10	7,20
Leguminosas-pienso (habas grandes).....	Garantía compra	Kg.	29,00	32,50	12,07
Arroz.....	Garantía compra (T. 2)	Kg.	26,00	28,40	9,23
Girasol.....	Mínimo contractual	Kg.	37,00	40,40	9,19
Remolacha (con subvención).....	Mínimo contractual	Tm.	5.175,00	5.770,00 (1)	11,50
Caña (con subvención).....	Mínimo contractual	Tm.	3.622,50	4.039,09	11,50
Algodón (sin subvención).....	Mínimo contractual	Kg.	80,00	92,00 (2)	15,00
Vino.....	Garantía	Hgdo.	135,00	140,00	3,70
Aceite de oliva.....	Garantía	Kg.	157,00	170,00 (3)	8,28
Carne de vacuno.....	Garantía	Kg/canal	314,00	346,00	10,19
Carne de porcino.....	Garantía	Kg/canal	138,00	152,00	10,14
Leche de vaca.....	Mínimo compra	Litro	25,75	28,75	11,65

(1) Bajando la subvención de 175 a 125 pesetas.

(2) Bajando la subvención de 10 a 9 pesetas.

(3) Manteniendo la subvención de 12 pesetas.

Precios percibidos

El índice de precios percibidos por los agricultores ha experimentado en 1983 un crecimiento medio anual del 9,2 por 100; en el anterior año 1982 este incremento había sido superior (15,9 por 100) debido a la escasez de la oferta a causa de las desfavorables condiciones climatológicas, y debido al mayor índice de inflación y al mayor aumento que habían tenido los precios de los productos regulados (12 por 100) en 1982, explicables por la especial circunstancia política que tuvo lugar aquel año.

En el alza anual del Índice de Precios Percibidos por el sector agrario es preciso señalar que los productos regulados han crecido el 9,7 por 100, porcentaje su-

perior al del conjunto de productos no regulados, que subió el 8,6 por 100. En la subida del primer grupo han tenido decisiva influencia los aumentos de precios en cereales y cultivos industriales, mientras que en el segundo cabe destacar la fuerte expansión de las cotizaciones de cítricos y el débil aumento, inferior al 5 por 100, en hortalizas y frutos no cítricos.

El conjunto de productos agrícolas creció un 10,1 por 100, mientras que el de los productos animales experimentó tan sólo una elevación del 8,1 por 100.

Como consecuencia de los incrementos anuales comentados y teniendo en cuenta la estructura del índice, las aportaciones de los distintos grupos de productos al incremento global han sido las que figuran en el cuadro adjunto.

EVOLUCION DE LOS INDICES DE PRECIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES EN 1983

Sectores y grupos	Incremento s/1982 (%)	Aportación al índice general	
Productos agrícolas	10,1	6,40	
Cereales	13,1		1,83
Leguminosas	-0,7		-0,01
Patata	0,3		0,02
Industriales	19,4		0,96
Forrajeros	7,0		0,09
Hortalizas	3,9		0,49
Cítricos	47,5		2,13
Frutas	4,8		0,40
Vino	6,5		0,34
Aceite	3,3		0,15
Productos forestales	-0,1	-0,01	
Productos animales	8,1	2,85	
Ganado para abasto	8,0		1,83
Productos ganaderos	8,1		1,02
INDICE GENERAL	9,2	9,24	
Productos regulados	9,7	5,73	
Productos no regulados	8,6	3,51	

Debido a la menor producción de algunos de ellos (en especial trigo, arroz y maíz), coincidiendo con una escasez de granos pienso en los mercados internacionales, el conjunto de los cereales registró en su precio un crecimiento del 13,1 por 100 durante 1983, destacando los incrementos debidos al arroz y a la cebada (aunque su producción aumentó respecto a 1982).

El incremento del 19,4 por 100 correspondiente a los productos industriales hay que atribuirlo, en primer lugar, a las elevaciones de los precios mínimos contractuales de la remolacha, la caña azucarera y, sobre todo, el algodón. Este último, cuyo precio regulador aumentó el 15 por 100, se vio favorecido además por los altos precios internacionales.

A destacar también la notable aportación al índice de precios percibidos por parte de los frutos cítricos, con incremento medio del 47,5 por 100, coincidente con un aumento de la producción especialmente favorable.

Los incrementos de precios de las materias primas para los piensos, lo cual se agudizó en la segunda mitad del año, tuvieron su reflejo en el conjunto de los precios de los productos ganaderos, cuyo índice subió en torno al 8 por 100.

III.2. PRECIOS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION

Aparte del reemplazo, todos los medios de produc-

ción corrientes se consideran gastos de fuera del sector, aunque algunos (como los piensos, semillas, etc.) proceden indirectamente del propio sector agrario. La mitad, aproximadamente, de los gastos de fuera del sector la constituyen los piensos. Otra parte importante (11,9 por 100) la constituyen los fertilizantes, seguidos de la energía (gasóleo y electricidad, principalmente) con un 11,5 por 100.

Aunque su control depende de diversos Departamentos ministeriales, existe una acción coordinada para contener los precios del conjunto de los productos citados, habida cuenta que entre todos representan el 75 por 100 de los gastos de fuera del sector.

Los precios de los fertilizantes, del gasóleo y de las tarifas eléctricas están sometidos al régimen de precios autorizados; en tanto que los piensos están bajo el régimen de precios comunicados.

La producción de estos medios, incluidos los piensos, depende en gran parte de materias primas de importación; su control se escapa, por tanto, de medidas internas de política económica, y su contención ha de efectuarse mediante subvenciones directas, por la vía fiscal o por la asignación de precios institucionales.

La subida de los precios de los productos energéticos se impone cuando sube la cotización del petróleo o cuando se deprecia la peseta frente al dólar. La estructura de los precios de los derivados del petróleo o de las tarifas eléctricas, en cada variación que expe-